

RESOLUCIÓN No. 259

NOVIEMBRE 4 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE METROLÍNEA S.A

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO 1011 DEL 2003/03/21, Y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 5 del artículo 73 de los estatutos de Metrolínea S.A. indica que el Representante Legal de la sociedad podrá impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
2. Que la resolución 022 de febrero 01 de 2016 contempla el horario laboral de METROLÍNEA S.A de lunes a viernes de 7:30am a 12:00m y de 1:30pm a 5:00pm.
3. Que, mediante resolución N° 024 de enero 22 de 2022 se adoptó el plan institucional de bienestar social, estímulos, incentivos y reconocimientos – 2022, y a través del eje de CALIDAD DE VIDA LABORAL será atendida las condiciones de la vida laboral de los servidores que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional, permitiendo mejorar sus niveles de participación e identificación con su trabajo y con el logro de la misión de la entidad, igualmente en el eje de SALUD MENTAL considerando que el cuerpo es un sistema integral que refleja el estado mental y las decisiones que tomamos día a día para tener un equilibrio, se abordan los puntos importantes que nos llevan a tener una salud física y mental óptima mediante la prevención y mantenimiento, para lo cual a través del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) se estará alineado con el desarrollo de estas actividades.
4. Que considerando lo dispuesto en el Plan de bienestar se programa la realización del cierre de la Semana de la Salud con una actividad deportiva extramural el viernes cuatro (04) de noviembre de 2022, con el apoyo de la Caja de Compensación Comfenalco.
5. Que en atención a lo dispuesto en el numeral anterior la jornada laboral será de 7:30 AM hasta la 12:00 P.M únicamente, con la intención que los trabajadores de la entidad puedan participar en la actividad de bienestar programada.
6. Que la presente decisión debe informarse Atendiendo el principio de publicidad mediante aviso en cartelera y publicación en la página Web de la entidad, al público en general sobre la presente modificación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente de la Sociedad Metrolínea S.A,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el horario de servicio y atención al ciudadano en la Sociedad Metrolínea S.A-. en su franja habitual que comprende de LUNES A VIERNES DE 7:30 a.m. a 12 m y de 1:30 p.m. a 5 p.m., únicamente por el día viernes cuatro (04) de noviembre de 2022.


ARTICULO SEGUNDO: ACATAR la modificación del horario por el día cuatro (4) de noviembre del año en curso, el cual se prestará servicio de atención al público entre las 7:30 AM hasta la 12:00 P.M de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El servicio al público se continuará prestando normalmente y en el horario habitual por el personal designado para ello por parte de la dirección de operaciones, con miras a no afectar la correcta y normal prestación del servicio público de transporte.

ARTICULO CUARTO: Atendiendo el principio de publicidad infórmese mediante aviso en cartelera y publicación en la página Web de la entidad. La presente Resolución rige desde su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO
Gerente

Elaboró: Luz Marina Peña / PUI Talento Humano 

Revisó: Santiago Miguel Ortiz Acevedo/ Secretario General. 